

Centro Nacional de Inteligencia

Servicios de Inteligencia para la Seguridad Nacional

Auditoría De Cumplimiento: 2018-5-04I00-19-0019-2019

19-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa Servicios de Inteligencia para la Seguridad Nacional se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,898,482.2
Muestra Auditada	928,917.5
Representatividad de la Muestra	48.9%

Se seleccionaron, para su revisión, cinco partidas presupuestarias que ejercieron un total de 1,898,482.2 miles de pesos, del cual se revisó una muestra por 928,917.5 miles de pesos que representaron el 48.9% del total reportado como ejercido, cuya integración se presenta a continuación:

MONTO EJERCIDO EN 2018 DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
(miles de pesos)

Partida	Descripción	Universo Partidas	Importe Revisado	%
12201	Remuneraciones al personal eventual	84,619.1	84,619.1	100.0
33701	Gastos de Seguridad Pública Nacional	1,057,197.7	150,874.1	14.3
33901	Subcontratación de servicios con terceros	33,569.1	32,235.7	96.0
34501	Seguros de bienes patrimoniales	220,240.3	199,515.0	90.6
55102	Equipo de Seguridad Pública y Nacional	502,856.0	461,673.6	91.8
Total		1,898,482.2	928,917.5	48.9

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018.

Antecedentes

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) cambió su nombre a Centro Nacional de Inteligencia (CNI), e inició sus operaciones el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de noviembre de 2018.

En la revisión a la Cuenta Pública 2014, se detectaron diversas irregularidades consistentes; entre otras, en un contrato no se proporcionó la garantía de cumplimiento de los servicios; no coincidieron las actas de entrega-recepción de mercancías con el acta final de aceptación y conclusión; no se proporcionó evidencia de que se notificó al proveedor la adjudicación de los servicios, y se registraron erogaciones en partidas presupuestales diferentes del concepto del gasto.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal el Ejercicio 2018, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” correspondiente al Ramo 4 Secretaría de Gobernación “Gasto Corriente”, capítulos 1000 “Servicios Personales”, 3000 “Servicios Generales” y “Gasto de Inversión”, y capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”.

Resultados

1. Se comprobó que durante 2018, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), contó con el Acuerdo por el que se establecen las funciones del Área Jurídica y de la Unidad de Administración, Finanzas y Desarrollo Humano (UAFDH), autorizado por el Secretario de Gobernación y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de septiembre de 2009, así como con su Manual de Organización Específico autorizado por el Director General del CISEN en el mes de mayo y actualizado el 8 de diciembre de 2014, en el que se establecen las atribuciones y facultades de la UAFDH (unidad encargada de la operación, control y ejercicio de los recursos objeto de la revisión), así como de las direcciones de Programación y Presupuesto, Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Recursos Humanos; asimismo, se comprobó que dicho manual fue difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de su normateca interna. Adicionalmente, se cuenta con los manuales internos de Organización y de Procedimientos.

Por otra parte, se verificó que el entonces Director General del CISEN autorizó y comunicó el 31 de agosto de 2009 la normativa que establece el control y el procedimiento interno para el ejercicio de los recursos presupuestarios con cargo en las partidas 3823 "Gastos de seguridad pública y nacional" y 5802 "Equipo de seguridad pública y nacional" en el CISEN, así como el procedimiento para la solicitud, ejercicio y comprobación de los recursos con cargo en las partidas 3823 y 5802 en el CISEN, autorizados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fechas 29 de junio y 27 de julio de 2009, respectivamente; sin embargo, dicha norma no se encuentra actualizada toda vez que refiere a partidas presupuestarias que no se encuentran vigentes de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente para el ejercicio 2018.

Por otra parte, se comprobó que la estructura orgánica del entonces CISEN, actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), fue aprobada y registrada por la SFP mediante los oficios de fechas 28 de diciembre de 2017 y 14 de septiembre de 2018, con vigencias del 16 de noviembre de 2017 al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018, respectivamente, lo cual coincide con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y con el Manual de Organización Específico del CISEN. Cabe señalar que la entidad fiscalizada informó que por el tipo de funciones y atribuciones específicas que realiza, se registra una estructura fija debido a riesgos de la seguridad nacional.

2018-5-36I00-19-0019-01-001 Recomendación

Para que el Centro Nacional de Inteligencia actualice el documento denominado Normativa que establece el control y el procedimiento interno para el ejercicio de los recursos presupuestarios, así como el procedimiento para la solicitud, ejercicio y comprobación de los recursos con cargo en las partidas 33701 "Gastos seguridad pública y nacional" y 55102 "Equipo de seguridad pública y nacional", de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto; asimismo, que dicha normativa se autorice por el servidor público facultado y se difunda entre el personal respectivo.

2. Se constató que en el ejercicio 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante oficio núm. 307.-A.-4930 de fecha 13 de diciembre de 2017, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el presupuesto de egresos de la Federación y calendarios para el ejercicio fiscal 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de diciembre de 2017, y en el que se comprobó que para el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), se asignó un presupuesto original de 2,888,443.7 miles de pesos, el cual se modificó con ampliaciones por 6,661,363.4 miles de pesos y reducciones por 4,830,277.7 miles de pesos, por lo que se presentó un presupuesto modificado y ejercido por 4,719,529.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL CISEN EN 2018
(miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Presupuesto Original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto modificado y ejercido
1000	Servicios Personales	2,173,902.7	940,580.2	900,814.1	2,213,668.9
2000	Materiales y Suministros	57,740.3	96,812.4	83,407.0	71,145.6
3000	Servicios Generales	656,800.7	4,739,514.2	3,464,480.6	1,931,834.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.0	1,600.6	1,576.0	24.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	882,856.0	380,000.0	502,856.0
Total		2,888,443.7	6,661,363.4	4,830,277.7	4,719,529.4

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018.

Por otro lado, se verificó que dicho presupuesto ejercido se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP. Cabe señalar que los montos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018 coinciden con los registrados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

3. Se seleccionaron, para su revisión, cinco partidas presupuestarias correspondientes a los capítulos 1000 "Servicios Personales", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" que ejercieron un total de recursos por 1,898,482.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra por 928,917.5 miles de pesos, que representan el 48.9% del total ejercido en dichas partidas, de acuerdo con lo siguiente:

MONTO EJERCIDO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2018

(miles de pesos)

Partida	Descripción	Universo Partidas	Importe Revisado	%
12201	Remuneraciones al personal eventual	84,619.1	84,619.1	100.0
33701	Gastos de Seguridad Pública Nacional	1,057,197.7	150,874.1	14.3
33901	Subcontratación de servicios con terceros	33,569.1	32,235.7	96.0
34501	Seguros de bienes patrimoniales	220,240.3	199,515.0	90.6
55102	Equipo de Seguridad Pública y Nacional	502,856.0	461,673.6	91.8
	Total	1,898,482.2	928,917.5	48.9

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018.

Al respecto, se verificó que el entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), emitió 539 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 1,910,869.8 miles de pesos con cargo en las partidas antes citadas, y se comprobó que cumplieron con lo establecido en la normativa; asimismo, fueron registradas en tiempo y forma en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP); cabe señalar que dicho importe fue disminuido por reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 12,387.6 miles de pesos, por lo que resultó un presupuesto ejercido de 1,898,482.2 miles de pesos, cifra que coincide con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

4. Con la revisión de los recursos que se ejercieron con cargo en la partida 12201 "Remuneraciones al Personal Eventual" por 84,619.1 miles de pesos, se comprobó que el entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), realizó pagos a 114 prestadores de servicios que ocuparon plazas de personal de carácter eventual; dichos pagos se sustentaron en las nóminas que reflejaron las erogaciones por diversos conceptos; asimismo, el entonces CISEN remitió a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) los oficios de solicitud de radicación de recursos para el pago de nóminas del personal eventual contratado en el ejercicio 2018 y, a su vez, la SEGOB remitió al CISEN los formatos denominados cédulas contables en las que se señalaron los importes netos pagados de la nómina, y se comprobó que dichos importes coinciden entre sí.

Con el análisis de las cifras presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018, se comprobó que, para generar las nóminas y pagar quincenalmente, el entonces CISEN contó con el sistema informático denominado Sistema Integral de Recursos Humanos y Nómina de la SEGOB (SIRHNO), el cual permite la transmisión de archivos para realizar la vinculación para el pago de nómina mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en cumplimiento de la normativa.

Respecto del análisis de los pagos, se constató que se ajustaron al tabulador autorizado por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) vigente a partir del 1 de enero de 2018, el cual fue registrado por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Asimismo, la UPCP de la SHCP, mediante dos oficios de fechas 11 y 15 de enero de 2018, autorizó la contratación de 97 plazas eventuales para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, las cuales coincidieron y se distribuyeron en 6 niveles.

Por otra parte, se seleccionó, para su revisión, un total de 114 expedientes de prestadores de servicios eventuales contratados, y se comprobó que éstos se integraron con la información y documentación establecida en el Manual Interno de Organización de la Unidad de Administración, Finanzas y Desarrollo Humano vigente en el ejercicio 2018.

Asimismo, con el análisis del formato de la “Descripción del Perfil de Puestos de la Administración Pública Federal”, aprobado por la SFP y validado por la Dirección General de Recursos Humanos del entonces CISEN, se constató que las plazas de carácter eventual cumplieron con el perfil del puesto requerido en cuanto a escolaridad y años de experiencia laboral.

5. Se constató que durante el ejercicio 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), se integró por un presidente, dos vocales de las direcciones generales de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Programación y Presupuesto, así como cuatro vocales de las coordinaciones generales con derecho a voz y voto; un secretario técnico, y dos asesores, uno por parte de la Coordinación General y el otro por parte del Órgano Interno de Control, con derecho a voz pero sin voto.

Asimismo, se comprobó que para el ejercicio 2018 estuvo vigente el Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS aprobado el 25 de abril de 2013; y en su décima segunda sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2017 se aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2018, y se celebraron 5 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias que cumplieron con el quórum requerido, cuyas actas fueron firmadas por los servidores públicos responsables. Además, se constató que para dichas sesiones se enviaron las convocatorias en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la normativa, no obstante, el Órgano Interno de Control no asistió a una sesión extraordinaria ni a dos sesiones ordinarias, de fechas 28 de marzo, 25 de abril y 25 de julio de 2018, respectivamente.

Por otro lado, se constató que el CAAS presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2018 el 15 de enero de 2018, el cual fue publicado en el sistema CompraNet junto con sus modificaciones respectivas, las cuales se presentaron dentro del plazo señalado en la normativa; sin embargo, no se registró la información

correspondiente a la adquisición de equipo de seguridad pública y nacional por corresponder a conceptos considerados como reservados.

Se comprobó que el entonces CISEN contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), autorizadas el 28 de septiembre de 2012 por el CAAS y vigentes en el ejercicio 2018; sin embargo, se verificó que no se encuentran actualizadas, ya que hace mención a tres áreas, de las cuales, dos cambiaron de denominación, y una ya no se encuentra en la estructura orgánica.

Al respecto, el Centro Nacional de Inteligencia, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio núm. UAFDH/DRMSG/2061/19 de fecha 31 de julio de 2019, con el cual, el Director de Recursos Materiales instruyó al Jefe del Departamento de Adquisiciones, ambos del CNI, para que en el ejercicio de su función como Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Inteligencia presente a revisión el proyecto de actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), así como una programación de sesiones de revisión para que los vocales y asesores del Comité emitan sus comentarios y observaciones, antes de la Dictaminación de su procedencia, las presente al Director General del CNI para su autorización y posteriormente publicarlas y difundirlas entre el personal, tal como lo indica la normativa vigente.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental consistente en 12 minutas de trabajo, en las cuales, se lleva a cabo la actualización de las POBALINES conforme a la estructura vigente del CNI y normativa aplicable, a fin de que se incluyan aspectos que se presentan en la práctica habitual de los procesos de contratación y cuya fecha de la última reunión fue del 22 de octubre de 2019.

No obstante lo anterior, no se ha concluido la actualización, aprobación y difusión de dichas políticas, por lo que no se atiende lo observado.

2018-5-36100-19-0019-01-002 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Inteligencia actualice sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para que consideren la estructura orgánica autorizada, y que éstas se sometan a su aprobación y difusión entre el personal.

6. Como ya se mencionó, se seleccionaron, para su revisión, tres partidas presupuestales correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales", de las cuales, se seleccionó como muestra un monto ejercido de 382,624.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA CAPÍTULO 3000 DE 2018

(miles de pesos)

Partida	Descripción	Total de contratos revisados			
		Contratos	Objeto	Tipo de Adjudicación	Monto contratado, pagado y revisado
33701	Gastos de Seguridad Pública Nacional	1	Mantenimiento a un sistema.	Adjudicación Directa	150,874.1
33901	Subcontratación de servicios con terceros	1	Servicio de evaluaciones.	Adjudicación Directa	32,235.7
34501	Seguros de bienes patrimoniales	1	Contrato abierto para el servicio de aseguramiento correspondiente a la partida III (partida IV SEGOB) póliza de aviación.	Adjudicación Directa	199,515.0
Total		3			382,624.8

Fuente: Contratos suscritos durante el ejercicio de 2018 y cuentas por liquidar certificadas.

Sobre el particular, con las excepciones que se señalan en resultados posteriores, se constató el cumplimiento de lo siguiente:

- Los procedimientos de adjudicación fueron realizados bajo el amparo del artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Las contrataciones se realizaron de acuerdo con la normativa, ya que se respaldaron con las solicitudes de las áreas requirentes, con la suficiencia presupuestal respectiva, con el escrito que acredita los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, así como con los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
- Antes del procedimiento de contratación, se contó con la investigación de mercado y la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de obligaciones en materia de seguridad social.
- Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos.
- Los instrumentos jurídicos contractuales fueron firmados por los servidores públicos facultados para ello, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en

el artículo 45 de la LAASSP, y se suscribieron dentro del plazo establecido en los mismos.

- Los prestadores de servicios presentaron las fianzas correspondientes del 10.0% expedidas a favor de la Tesorería de la Federación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, dentro del plazo correspondiente.
- Los servicios fueron prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante oficios con firmas de aceptación de los servicios por parte del área requirente.
- Los pagos de los instrumentos jurídicos contractuales revisados se sustentaron en la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y con la firma del responsable del área que valida la prestación de los servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.

7. De los recursos reportados como ejercidos con cargo en la partida presupuestaria 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", se seleccionó, para su revisión, el contrato número CISEN/014/18 por 32,235.7 miles de pesos (el 96.0% del total ejercido en la partida) para el servicio de evaluaciones. Como ya se mencionó anteriormente, con la revisión del procedimiento de adjudicación y contratación, se comprobó que se cumplió con lo requerido en la normativa.

Asimismo, con el análisis de la documentación que el entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) presentó para acreditar la prestación de los servicios contratados, se constató que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la prestación de los servicios consistente en oficios de satisfacción y acuses de recepción del servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato, así como facturas que cumplieron con los requisitos fiscales de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Respecto de la revisión de los 95,250 instrumentos de medición (cuestionarios) y de los documentos denominados reporte de resultados en formato office, reporte ejecutivo en formato office, reporte metodológico, reporte de campo, documento analítico, mapas geográficos, mapas perceptuales e información histórica entregados por el prestador del servicio al entonces CISEN, establecidos en el contrato, y en las 5 minutas de trabajo formalizadas por el área requirente de dicho centro y el prestador de servicios, se determinaron las inconsistencias siguientes:

1. Con la revisión de los archivos electrónicos de 14 evaluaciones nacionales que consideraron diversos temas y que se integraron por 35,000 instrumentos de medición (cuestionarios), se constató lo siguiente:

- a) Los “Mapas Geográficos” no muestran los principales resultados de las evaluaciones aplicadas.
- b) Los “Mapas Perceptuales” únicamente hacen referencia a un solo tema, por lo que no facilitaron la interpretación de los resultados obtenidos de todas las evaluaciones.
- c) El prestador de servicios únicamente proporcionó la evolución en el tiempo de la “Información histórica” de un solo tema, por lo que se constató que dicho prestador no había realizado evaluaciones respecto de los otros temas.

Lo anterior, incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5, y del contrato número CISEN/014/18 del 13 de abril de 2018, anexo técnico, apartado "Valor Agregado de los Estudios" y Numeral 3 del apartado "ALCANCE".

Además, en los documentos denominados “Reporte Ejecutivo” y “Documento Analítico”, en los cuales, se consideraron los resultados, recomendaciones y conclusiones, obtenidos de la aplicación de los cuestionarios, no se incluyeron diversos temas, como se muestra a continuación:

TEMAS RELACIONADOS				
Minuta de Trabajo	Temas Establecidos en la Minuta	Temas No Considerados		
		“Reporte Ejecutivo” (Resultados)	Recomendaciones	Conclusiones
1	8	-	8	3
2	19	8	19	14
3 y 4	18	13	18	15

Fuente: Minutas de Trabajo y entregables del contrato número CISEN/014/18.

- 2. Con la revisión de los archivos electrónicos de la evaluación nacional aplicada en 250 unidades básicas, se comprobó que los documentos denominados “Reporte Ejecutivo” y “Documento Analítico”, en los cuales, se consideraron los resultados, recomendaciones y conclusiones obtenidos de la aplicación de los cuestionarios, no se incluyeron diversos temas, como se muestra a continuación:

TEMAS RELACIONADOS

Minuta de Trabajo	Temas Establecidos en la Minuta	Temas No Considerados		
		"Reporte Ejecutivo" (Resultados)	"Documento Analítico"	
			(Recomendaciones)	(Conclusiones)
5	15	8	15	11

Fuente: Minutas de Trabajo y entregables del contrato número CISEN/014/18.

3. Con la revisión de los archivos electrónicos de las 47 evaluaciones estatales correspondientes a 60,000 cuestionarios, se constató que en el "Reporte Ejecutivo" no se incluyeron diversos temas, como se muestra a continuación:

TEMAS RELACIONADOS

Minuta de Trabajo	Temas Establecidos en la Minuta	Temas No Considerados
		"Reporte Ejecutivo" (Resultados)
1	8	5
2	9	4
3 y 4	10	3

Fuente: Minutas de Trabajo y entregables del contrato número CISEN/014/18.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5, y del Contrato número CISEN/014/18 del 13 de abril de 2018, anexo técnico, apartado "Valor Agregado de los Estudios" y Numeral 3 del apartado "ALCANCE".

En respuesta a los resultados finales, el CNI informó que *"la base de datos es el entregable más importante en la contratación, ya que en ella se contiene la información recolectada en campo, misma que permite procesar y continuar el análisis estadístico de los datos obtenidos en el levantamientos de campo contratado; de hecho, a partir de ella se pueden generar los documentos ofertados como valor agregado"*; sin embargo, se considera que el prestador de servicios debió proporcionar todos los entregables establecidos en el contrato.

Por otra parte, tampoco se proporcionó el informe emitido al titular del entonces CISEN, en el cual, con base a los entregables pactados en el contrato, se evaluó el resultado obtenido y se indicó la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación, ni tampoco se proporcionó la copia remitida al Órgano Interno de Control en dicho Órgano Desconcentrado; sin embargo, la entidad fiscalizada, mediante una nota informativa, comunicó que *"la partida de gasto 33901 "Subcontratación de Terceros" se*

define como las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que se lleven a cabo con personas físicas o morales especiales que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia institución, por lo que el referido contrato se celebró con cargo a dicha partida, por lo que no le resulta aplicable la obligación de rendir un informe respecto de los resultados obtenidos y la forma en que dicho servicio contribuyó al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación”. Asimismo, señaló que “si bien no se entregó un informe al Director General del Centro respecto de los resultados obtenidos de la ejecución del contrato en comento, sí se le remitieron reportes ejecutivos de cada evaluación de contexto que se realizó en el marco del mismo, para su consulta directa y como un insumo para la toma de decisiones; además, de que uno de los productos derivados del contrato se materializó en la generación de tres indicadores”.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que debido al objeto del contrato (servicios de evaluaciones) se efectuaron estudios e investigaciones, lo que es independiente de la partida presupuestal en la que se registró el ejercicio de los recursos, por lo que el titular del área requirente debió informar al titular del entonces CISEN y al Órgano Interno de Control los resultados obtenidos y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para lo cual se realizó la contratación.

Además, no se presentó evidencia documental de que el entonces CISEN remitió a su entonces Coordinadora de Sector (Secretaría de Gobernación) una descripción sucinta del objeto del contrato, ni de los resultados obtenidos con las evaluaciones realizadas por el proveedor.

Al respecto, el Centro Nacional de Inteligencia, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio de fecha 1 de noviembre de 2019, con el cual, el titular de la Unidad de Administración, Finanzas y Desarrollo Humano instruyó a los directores de área, jefes de estación, coordinadores administrativos, enlaces administrativos y homólogos, todos del entonces CISEN, para que en todos los contratos cuyo objeto implique la prestación de servicios relacionados con asesorías, estudios, consultorías e investigaciones a cargo de terceros, con independencia de la partida de gasto con que se cubran las contraprestaciones pactadas, se remita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana una descripción sucinta del objeto del contrato, así como de sus entregables, salvaguardando la confidencialidad de la información que contengan.

2018-5-36I00-19-0019-01-003 Recomendación

Para que el Centro Nacional de Inteligencia fortalezca sus mecanismos de supervisión y control a efecto de que se cuente con la documentación que acredite que la prestación de los servicios se realice de conformidad con lo establecido en los contratos suscritos. Además, que en las contrataciones de consultorías, estudios e investigaciones se aseguren de emitir los informes correspondientes al titular del Centro Nacional de Inteligencia y al Órgano Interno de Control conforme a los entregables del contrato, en los cuales se

indiquen los resultados obtenidos y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para lo cual se realizó la contratación.

2018-9-36I00-19-0019-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Inteligencia o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron que, respecto del contrato número CISEN/014/18, el prestador de servicios presentara todos los entregables establecidos en dicho contrato, así como los documentos señalados como valor agregado, toda vez que no se incluyeron diversos temas en los documentos denominados "Reporte Ejecutivo" y Documento Analítico" de la aplicación de cuestionarios, de la evaluación nacional aplicada en 250 unidades básicas, y de los archivos electrónicos de las 47 evaluaciones estatales correspondientes a 60,000 cuestionarios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5, y del Contrato número CISEN/014/18 del 13 de abril de 2018, anexo técnico, apartado "Valor Agregado de los Estudios" y numeral 3, del apartado "ALCANCE".

8. De los recursos reportados como ejercidos por 220,240.3 miles de pesos con cargo en la partida presupuestaria 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", se seleccionó, para su revisión, el contrato número CISEN/061/17, el cual ejerció un monto de 199,515.0 miles de pesos (el 90.6% del total ejercido en la partida) para la contratación del servicio de aseguramiento de la partida III (partida IV SEGOB) póliza de aviación.

Al respecto, se constató que, mediante un oficio de fecha 22 de abril de 2014, el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) comunicó al entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), que la SEGOB, como cabeza de sector, consolidaría las adquisiciones efectuadas con cargo en la partida presupuestal 34501 correspondiente a Aseguramiento Patrimonial; asimismo, se verificó que se contó con el Programa Anual de Aseguramiento Integral (PAAI), el cual integra bienes patrimoniales de la SEGOB y sus Órganos Administrativos Desconcentrados correspondiente al ejercicio 2018, en el que se incluyó el PAAI del entonces CISEN, actualmente CNI; asimismo, contó con su Manual de Operación para el mantenimiento del PAAI.

En el PAAI del 2018, se estableció la identificación de los riesgos asegurables de la dependencia; la determinación de las coberturas adecuadas mediante una comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado así como los riesgos involucrados; el señalamiento de las cantidades deducibles, las franquicias y cuotas; la identificación y descripción de los riesgos no cubiertos de las exclusiones de responsabilidad para las

aseguradoras, y de las medidas de seguridad exigibles, entre otros; sin embargo, no se identificaron los bienes muebles por asegurar, por lo que la entidad fiscalizada informó que se debió a que los bienes son considerados como reservados por ser materia de Seguridad Nacional.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada informó, mediante una nota informativa de fecha 29 de agosto de 2019, que el control de los siniestros de seguros de bienes muebles e inmuebles correspondió al Área de Administración de Aseguramiento Patrimonial, la cual fundamentó y ajustó sus actuaciones conforme a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la Norma para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles propiedad del Gobierno Federal, en el Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de aseguramiento Integral, en la Ley sobre el Contrato de Seguro y en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Cabe señalar que con fecha 29 de diciembre de 2017, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) informó al entonces CISEN, actualmente CNI, sobre la contratación sectorial para la prestación del servicio de aseguramiento de la póliza de aviación, en términos de la generación de pólizas tipo "Blanket" todo riesgo a primer riesgo, es decir, no se requiere proporcionar la relación de bienes a las compañías aseguradoras, por lo que se proporcionan los valores totales, las sumas aseguradas, los límites y sublímites máximos de responsabilidad, los deducibles requeridos, los coaseguros, así como las condiciones especiales y de operación, en el que se identificaron los bienes muebles e inmuebles por asegurar. Cabe señalar que, en caso de siniestro, sólo bastará con acreditar la propiedad o posesión del bien asegurado para hacer la reclamación.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada formalizó el contrato abierto número CISEN/061/17 para el servicio de aseguramiento de 28 bienes patrimoniales (aeronaves), por lo que suscribió la póliza de seguros respectiva, la cual contiene los requisitos que exige la Ley sobre el Contrato de Seguro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013.

Al respecto, con la revisión de los pagos efectuados al prestador de servicios, se constató que se realizó un pago por 9,256.3 miles de dólares más I.V.A. al tipo de cambio de 18.5812 pesos, mediante transferencia electrónica, a nombre de la compañía aseguradora para cubrir el monto total de la prima. Adicionalmente, el entonces CISEN proporcionó evidencia fotográfica que acredita la existencia de los 28 bienes asegurados, en la que se establece el número de serie de cada uno de los bienes.

Además, se constató que el CISEN no reportó los 28 bienes asegurados en el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) debido a que como instancia de Seguridad Nacional tienen el carácter de información reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 50 al 55 de la Ley de Seguridad Nacional, lo que imposibilita el cumplimiento de tales disposiciones por la confidencialidad de dicha información; además, señaló que no hubo siniestros relacionados con los bienes asegurados referidos, por lo que proporcionó

evidencia de que los bienes se encuentran inventariados tanto por la SEGOB como por el entonces CISEN.

Por otra parte, el entonces CISEN proporcionó la relación actualizada de los bienes asegurados, en los cuales, es coincidente el número de inventario y el valor del bien establecido en la póliza, comprobándose que dichos bienes ya se encuentran registrados e inventariados en el "Modulo de Inventarios" del Sistema de Aplicación y Productos (SAP), y resguardados conforme a la última actualización.

9. Como ya se mencionó, se seleccionó, para su revisión, una muestra de 461,673.6 miles de pesos, que representa el 91.8% del total ejercido por 502,856.0 miles de pesos en la partida presupuestaria 55102 "Equipo de Seguridad Pública y Nacional", los cuales se integraron por los pagos efectuados a los contratos números CISEN/55102/001/18, CISEN/55102/004/18 y CISEN/55102/009/18.

Con la revisión de los referidos contratos, se constató que éstos fueron firmados por los servidores públicos facultados del entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa, y se celebraron dentro del plazo establecido; asimismo, se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes a favor de la Tesorería de la Federación; sin embargo, se determinaron las inconsistencias siguientes:

1. Del contrato número CISEN/55102/001/18, no se proporcionó el oficio de notificación de la adjudicación al proveedor, ni evidencia de que la entidad comprobó con la Secretaría de la Función Pública (SFP) que el proveedor no estuviera sancionado.
2. Del contrato número CISEN/55102/004/18, no se proporcionó el oficio de notificación de la adjudicación al proveedor, ni evidencia de que la entidad fiscalizada comprobó con la SFP que el proveedor no estuviera sancionado, además de que la póliza de anticipo no se presentó por el 100.0% del monto otorgado de 660.9 miles de pesos, ya que sólo garantizó un importe de 569.7 miles de pesos.

Al respecto, el CNI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio de fecha 1 de noviembre de 2019, con el cual, el titular de la Unidad de Administración, Finanzas y Desarrollo Humano instruyó a los directores de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que verifiquen que los montos se correspondan con el porcentaje que se establezca en los contratos, considerando que los importes deberán referirse al monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y, que en los expedientes obre toda la documentación relativa a los proveedores; asimismo, los Coordinadores Generales del CNI instruyeron a los directores para que se notifique, mediante oficio dirigido al proveedor, que le fue adjudicado el contrato respectivo.

3. Del contrato número CISEN/55102/009/18 no se proporcionó evidencia de que la entidad fiscalizada comprobó con la SFP que el proveedor no estuviera sancionado.
4. De los contratos números CISEN/55102/001/18 y CISEN/55102/004/18 no se proporcionó la “Carta de formalización de instalación” de los bienes adquiridos en dichos contratos.

Al respecto, el CNI, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 1 de noviembre de 2019, con el cual, el titular de la Unidad de Administración, Finanzas y Desarrollo Humano instruyó a los Directores de Área, Jefes de Estación, Coordinadores Administrativos, Enlaces Administrativos y homólogos, para que en los expedientes obre toda la documentación relativa a los proveedores y que en todos los contratos que suscriba el CNI se prevea, en forma expresa, la obligación de levantar constancia por escrito respecto de la entrega a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

Asimismo, con la revisión de los resguardos de los bienes adquiridos, mediante los contratos números CISEN/55102/001/18 y CISEN/55102/004/18 por 34,470.8 y 2,202.8 miles de pesos, respectivamente, se comprobó que los costos unitarios de dichos bienes no coinciden con la cotización, la factura y el resguardo de los mismos, aunque el monto total es el mismo.

Adicionalmente, se realizó la inspección física para verificar una muestra de los bienes adquiridos, mediante los 3 contratos sujetos a revisión, y se determinó que del contrato CISEN/55102/001/18, en 4 componentes del equipo adquirido, el número de serie no coincidió con el número de serie proporcionado por el proveedor. Cabe señalar que después de la presentación de los resultados se proporcionó la relación de números de serie correctos por parte del proveedor.

Al respecto, el Centro Nacional de Inteligencia, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios con fecha del 1 de noviembre de 2019, con el cual, el titular de la Unidad de Administración, Finanzas y Desarrollo Humano instruyó a los directores de área, jefes de estación, coordinadores administrativos, enlaces administrativos y homólogos, todos del CNI, para que en todos los contratos que suscriba el CNI se prevea, en forma expresa, la obligación de levantar constancia por escrito respecto de la entrega a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo; asimismo, instruyó a los directores de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que los registros que se realicen en los sistemas de la institución para la alta en inventarios, así como los asientos en la contabilidad de la institución, se correspondan con los costos unitarios señalados en la documentación comprobatoria proporcionada por los proveedores.

2018-5-36100-19-0019-01-004 Recomendación

Para que el Centro Nacional de Inteligencia fortalezca sus mecanismos de supervisión y control que garanticen que, en los documentos que amparen la entrega de los bienes por parte del proveedor, se señalen los números de serie de todos los componentes que los integran, los cuales deben coincidir con los señalados en los resguardos de dichos bienes.

10. Para administrar los recursos previstos en las partidas correspondientes para gastos de seguridad nacional, se verificó que el CISEN contó con una cuenta productiva en la que se identificó que se realizaron operaciones de compra y venta de títulos valor durante los meses de enero a diciembre de 2018, en los que la diferencia generada así como de los rendimientos financieros por mes fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, y se realizaron reintegros durante 2018 por un total de 1,605.8 miles de pesos.

Asimismo, con la revisión de los movimientos bancarios y las conciliaciones bancarias realizadas por el CISEN durante el 2018, se comprobó que dicha cuenta presentó al 1 de enero de 2018 un saldo inicial por 6,693.2 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2018 reflejó un saldo final de 1,090.4 miles de pesos, los cuales correspondían a compromisos devengados que fueron cobrados en enero de 2019, conforme a lo reflejado en el estado de cuenta bancario respectivo, en cumplimiento de la norma.

11. Se realizó una visita domiciliaria al proveedor, con el cual, el entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), suscribió el contrato número CISEN/55102/001/18 con fecha del 23 de abril de 2018, por concepto de adquisición e instalación de bienes, y se comprobó que el proveedor exhibió la documentación original con la que acreditó su personalidad jurídica, con la cual, participó en el procedimiento de adjudicación, así como el contrato celebrado durante el ejercicio 2018, facturas correspondientes a los servicios prestados; pólizas de fianza de cumplimiento, y de seguro de responsabilidad civil; reportes denominados entrega de equipos, reportes de equipos ya instalados; así como, los estados de cuenta bancarios, en los cuales, se identifican los pagos recibidos por parte del CISEN y las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la información exhibida por el proveedor coincide con la proporcionada por parte del CISEN.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa Servicios de Inteligencia para la Seguridad Nacional se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Inteligencia cumplió con las disposiciones, legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Esperanza Arely Fragoso Gómez

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), contó con su Reglamento Interior vigente en 2018, y que éste se encuentra actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
2. Verificar que el Manual de Organización General del entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI), y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades responsables objeto de revisión, vigentes en 2018, se encuentran actualizados, autorizados y publicados de conformidad con el Reglamento Interior vigente; asimismo, constatar que la dependencia contó con su estructura orgánica actualizada y autorizada para el ejercicio 2018.
3. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas objeto de revisión coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018 y con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, así como con los auxiliares presupuestales al 31 de diciembre de 2018; asimismo, constatar que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones en las partidas objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que éstos se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa en la materia.
4. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia, y que las partidas de gasto objeto de revisión se respaldaron en la documentación comprobatoria original.
5. Constatar que las erogaciones con cargo en la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual" se ajustaron al número de plazas autorizadas en 2018; que las remuneraciones se pagaron conforme a los tabuladores y montos autorizados, y que éstas se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
6. Constatar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS); que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento autorizado y vigente en el 2018, y que dicho comité aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2018.
7. Constatar que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios vigentes en 2018, y que éstos se encuentran actualizados, autorizados y difundidos.

8. Comprobar que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, y que los contratos sujetos a revisión se formalizaron en los plazos establecidos; que éstos fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma, y que las modificaciones de los contratos se justificaron en razones fundadas y explícitas.
9. Constatar que los bienes y servicios se entregaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los contratos, y que, en caso de incumplimientos, se aplicaron las deductivas o penas convencionales correspondientes; asimismo, realizar, en su caso, visitas domiciliarias a los prestadores de servicio correspondientes a fin de compulsar la documentación presentada ante el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.
10. Verificar que las erogaciones de los servicios se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto; que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos respectivos.
11. Verificar que los recursos que se ejercieron con cargo en las partidas de gasto de Seguridad Pública y Nacional se administraron en cuentas bancarias productivas y exclusivas por contrato o por subcuentas; asimismo, que los rendimientos financieros generados en dichas cuentas, así como los remanentes no devengados al cierre del ejercicio, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
12. Comprobar que los gastos de Seguridad Pública y Nacional se efectuaron de acuerdo con la norma específica emitida por el entonces Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), actualmente Centro Nacional de Inteligencia (CNI).

Áreas Revisadas

Las direcciones de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Programación y Presupuesto adscritas a la Unidad de Administración, Finanzas y Desarrollo Humano del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 54, párrafo tercero.

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 19, 22, fracciones III y VI, inciso d, y 48, fracción I.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 15, párrafo último, 57, 84, párrafo cuarto, y 86, párrafo primero.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 210, fracción III
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.
 - Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, primer apartado "Ambiente de Control", numeral 7.
 - Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, lineamientos D.1.1 "Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario" y D.1.4 "Control de inventario de bienes muebles".
 - Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, capítulo 11 "Integración", numeral 2 "Asesores".
 - Contrato número CISEN/014/18 del 13 de abril de 2018, anexo técnico, apartado "Valor Agregado de los Estudios" y numeral 3, del apartado "ALCANCE".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.